Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 029-2026-P/TC

Lima, 10 de marzo de 2026

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: PACHECO ZERGA LUZ IMELDA FIR 02860240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2026 21:06:42-0500

VISTO

La Resolución Administrativa 030-2025-P/TC, de fecha 26 de febrero 2025; la comunicación del secretario general del 9 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa 030-2025-P/TC, se designa al Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, órgano de toma de decisiones para el logro de la meta de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, el Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, cumple las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación,
b) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia,
c) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia,
d) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
e) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante la Resolución Administrativa 025-2026-P/TC, se designó al señor Álvaro Enrique García Manrique, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional (actual Oficina de Recursos Humanos), con efectividad a partir del 9 de marzo de 2026;

Que, tomando en cuenta la nueva designación en la Oficina de Recursos Humanos, es necesario aprobar el acto administrativo que formaliza la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia;

En uso de las facultades conferidas a presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley 28301;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución 030-2025-P/TC, de fecha 26 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Comité de Ecoeficiencia del Tribunal Constitucional, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Tribunal Constitucional
Firmado digitalmente por: ALBAN GUEVARA Rodolfo Aurelio FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2026 17:14:54-0500

Tribunal Constitucional
Firmado digitalmente por: ORREGO AZULA Cesar Augusto FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2026 19:05:07-0500

Tribunal Constitucional
Firmado digitalmente por: MARCHAN CARLOS Stefanny Nelida FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2026 14:49:58-0500

Unidad Orgánica	Titular	Suplente
Dirección General de Administración	Rodolfo Aurelio Albán Guevara	Jornet Gabriela Torres Mendoza
Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Carlos Alberto Charalla Vásquez	Henny Rojas Raffo
Oficina de Logística	Félix Eradio Flores Flores	Santiago Mamani Uchasara
Oficina de Servicios Generales	Laura Pilar Díaz Ugas	Nery del Carmen Abad Cáceres De Franco
Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Álvaro Enrique García Manrique	Elizabeth Liliana Arce Robles
Oficina de Tecnologías de la Información	César René Rodríguez Alegre	Luis Alberto Morales Robertti
Oficina de Imagen Institucional	Gregorio Mattos Torres	Mariela Beatriz Franco Izaguirre

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Ecoeficiencia conformado según el artículo precedente, cumple las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de elaboración del compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
b) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
c) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
d) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
e) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que las unidades orgánicas y los servidores de la entidad brinden información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia otorgando las facilidades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar esta decisión a los miembros del comité de Ecoeficiencia, para conocimientos y fines.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional